



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2019-MDM/A

Mórrope, 04 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La solicitud con Expediente N° 00288 de fecha 23 de enero del 2019, el Memorando N° 0143-2019-GM/MDM, de fecha 23 de enero del 2019, Carta N° 20-2019-SGAYF –GM/MDM, de fecha 25 de enero del 2019, Informe N° 030-2019-RRHH-SGAYF/GM/MDM, de fecha 01 de Febrero del 2019, Carta N° 29-2019-SGAYF –GM/MDM, de fecha 01 de Febrero del 2019, y Memorando N° 0222-2019-GM/MDM, de fecha 01 de Febrero del 2019 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 115 del Decreto supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones señala **la licencia por motivos particulares podrá ser otorgado hasta por noventa días, en un periodo no mayor de una año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio.**

El artículo 109° del reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, define la licencia del siguiente modo: **Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional, la licencia se formaliza por resolución correspondiente.**

La solicitud de fecha 23 de enero del 2019, El Señor Remigio Inoñan Valdera, solicita al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mórrope, Licencia sin Goce de Remuneraciones, por motivos particulares, a partir del mes de febrero, por un periodo de 90 días del presente año.

Con Memorando N° 0143-2019 GM/MDM, de fecha 23 de enero del 2019, el Gerente Municipal remite al Sub Gerente de Administración y Finanzas se realicen las acciones administrativas a lo solicitado por el trabajador Remigio Inoñan Valdera.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con carta N° 20-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 25 de enero del 2019, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, remite al Área de Recursos Humanos, para que emita el informe Técnico respecto a la Licencia sin goce de haberes y se realice el proyecto de Resolución en el Marco del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento para su aprobación por el titular del pliego.

Con informe N° 030-2019-RRHH-SGAYF/GM/MDM, de fecha 01 de febrero del 2019, el Jefe de Área de Recursos Humanos, informa al Sub Gerente de Administración y Finanzas, que el señor Remigio Inoñan Valdera, es servidor nombrado bajo el Decreto Legislativo 276, desempeñándose como asistente del Área Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Mórrope, por tanto indica que es procedente la licencia sin goce de remuneraciones por el periodo solicitado, derecho que se encuentra amparado en el Reglamento 005-90-PCM del DS. N° 276, en su artículo N° 116.

Con carta N° 29-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 01 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, remite al Gerente Municipal, elaborar acto Resolutivo respecto a la licencia sin Goce de Remuneración, por motivos particulares.

Con Memorando N° 0222-2019 GM/MDM, de fecha 01 de febrero del 2019, el Gerente Municipal remite al Secretario General, emita acto Resolutivo, a lo solicitado por el trabajador Remigio Inoñan Valdera, respecto a la licencia sin Goce de Remuneración, por motivos particulares.

En el marco de las consideraciones antes descritas, documentos del visto y conforme a las facultades otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y los respectivos informes,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el servidor Municipal, señor Remigio Inoñan Valdera, y en consecuencia **OTORGUESE** la Licencia Sin Goce de Remuneraciones, por el periodo de tres meses, a partir del 04 de febrero hasta el 04 de Mayo del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado; así como las Unidades Orgánicas correspondiente de la Municipalidad Distrital de Mórrope, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE